

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2018/1722** *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 331/2017.*

#### Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 331/2017.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20170001317.

De: Domingo Juan Vílchez Cabrera.

Abogado: Eduardo Medina Pérez.

Contra: Kipal, C.B., Pilar González Ruiz, Fogasa y J.J. Montoro Zafra.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 331/2017 a instancia de la parte actora Domingo Juan Vílchez Cabrera contra Kipal, C.B., Pilar González Ruiz, Fogasa y J.J. Montoro Zafra sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13/11/2017 del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 55/18*

En la ciudad de Jaén a veintidós de febrero de dos mil dieciocho

Vistos en juicio oral y público por la Il.tra. Sra. D<sup>a</sup>. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 331/17 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Domingo Juan Vílchez Cabrera asistido por el letrado D. Andrés Hermoso Rico frente a la empresa Kipal, C.B. cuyos miembros son doña Pilar González Ruiz y D. J.J. Montoro Zafra que no comparecen a pesar de haber sido citados en legal forma con citación del Fogasa que no comparece estando citado se procede En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Don Domingo Juan Vílchez Cabrera frente a la empresa Kipal, C.B. cuyos miembros son doña Pilar González Ruiz y D. J.J. Montoro Zafra debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 4.500 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación que deberá ser anunciado en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Kipal, C.B., Pilar González Ruiz y J.J. Montoro Zafra actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de Abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.